



FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
29/01/2021



PROGRAMA GARANTIA +52 AÑOS -2020-

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE COLABORADORES SOCIALES PARA EL PROGRAMA "GARANTIA +52 AÑOS" 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la Orden 168/2020, de 26 de octubre de 2020 (DOCM núm. 219, de 30 de octubre), estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía + 52 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020).

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 227, de 10 de noviembre de 2020, se publicó la Resolución de 06/11/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones para la realización de proyectos dentro del referido programa.

El Ayuntamiento de Hellín en fecha 23 de noviembre de 2020, presentó ante la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, solicitud de subvención en el marco de la citada convocatoria, para la realización de diversos proyectos de obras y servicios en el ámbito municipal, que ha sido resuelta favorablemente, por Resolución de la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 22 de diciembre de 2020.

La concesión de esta subvención posibilitará la ocupación temporal durante seis meses de 31 personas desempleadas, perceptoras de subsidio de mayores de 52 años, en trabajos de colaboración social.

El Alcalde-Presidente, en virtud de los motivos expuestos y haciendo uso de la competencia que le otorga el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, ha dispuesto ordenar la aprobación y publicación de la Convocatoria Pública por las que habrá de regirse la selección de colaboradores sociales para el Programa "Garantía +52 años" 2020, en el ámbito del municipio de Hellín, conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. - La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 31 personas desempleadas, perceptoras de subsidio de mayores de 52 años, en trabajos de colaboración social, para la ejecución de los proyectos de ámbito municipal aprobados en la Resolución de la Delegación provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO ACCTAL
JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
29/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 523 / 2021
29/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
29/01/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
29/01/2021Ayuntamiento de HELLÍN
NIF: P0203700J**PROGRAMA GARANTIA +52 AÑOS -2020-****1.2. - Relación de proyectos aprobados y puestos a seleccionar:**

CREACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, DE OCIO INFANTIL, JUVENIL Y DEPORTIVO			
Denominación	Especialidad y Requisitos Profesionales	Categoría	Núm. puestos
Oficial Albañil	Albañilería (Carné de conducir clase B y Curso de Prevención para trabajos de Albañilería 20 horas)	Oficial de 1ª	02
Oficial Jardinero	Jardinería (Carné de conducir clase B, Carné de manipulador de productos fitosanitarios y Curso de Prevención para trabajos de jardinería 20 horas)	Oficial de 1ª	02
Oficial Carpintero	Carpintero (Carné de conducir clase B y Curso de Prevención para trabajos de carpintería de madera 20 horas)	Oficial de 1ª	01
Oficial Pintor	Pintor de edificios (Carné de conducir clase B y Curso de Prevención para trabajos de pintura 20 horas)	Oficial de 1ª	01
Oficial Herrero-Soldador	Herrero-Soldador (Carné de conducir clase B y Curso de Prevención para trabajos de soldadura 20 horas)	Oficial de 1ª	01
Operario de oficios	Peón de Obras, jardines y servicios	Peón	20
PROMOCIÓN TURÍSTICA HELLIN 2 PATRIMONIOS			
Denominación	Especialidad y Requisitos Profesionales	Categoría	Núm. puestos
Tec. Turismo, Cultura y Patrimonio	Téc. Turismo (Grado, Técnico Superior en Turismo. Cert. Prof. Nivel II Turismo).	Técnico Auxiliar	02
ANIMACIÓN Y APOYO A LA INTEGRACIÓN EN EL CALVARIO Y RIBERA			
Denominación	Especialidad y Requisitos Profesionales	Categoría	Núm. puestos
Tec. Integración Social / Animador sociocultural	Téc. Integración Social / Animador sociocultural (Grado, Técnico Sup. Integración Social o Animación Sociocultural. Bachillerato con Tit. Monitor Ocio y T.L. Carné de conducir clase B y Certificado ausencia delitos de naturaleza sexual)	Técnico Auxiliar	01
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
Denominación	Especialidad y Requisitos Profesionales	Categoría	Núm. puestos
Animador sociocultural / Dinamizador Ocio y Tiempo Libre	Animador Sociocultural / Dinamizador Ocio y T.L. (Grado, Técnico Sup. Animación Sociocultural, Ocio y T.L., Bachillerato con Tit. Monitor Ocio y T.L.)	Técnico Auxiliar	01
Nº TOTAL DE PERSONAS A SELECCIONAR			31

1.3. Características de la prestación de servicios:

Las personas que resulten seleccionadas y adscritas como colaboradores sociales, quedarán vinculadas mediante una relación temporal de colaboración social derivada de su condición de desempleado, al amparo del R.D. 1445/1982, de 25 de junio y art. 272.2 del R.D. Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Dicha colaboración no supone la existencia de contrato de trabajo.

La prestación de servicios se realizará de lunes a viernes en horario de mañana de 08:00 a 14:30 horas.

Los colaboradores sociales disfrutarán de 15 días naturales de vacaciones durante el periodo de prestación de servicios.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO ACCTAL
JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
29/01/2021

SELLO

Nº Salida en Registro: 523 / 2021
29/01/2021

SELLO

Publicado en tablón de edictos
29/01/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
29/01/2021



PROGRAMA GARANTIA +52 AÑOS -2020-

Las personas que resulten seleccionadas y adscritas al programa continuarán percibiendo del SEPE el subsidio para mayores de 52 años que tiene reconocido, y percibirán adicionalmente un complemento económico a cargo del Ayuntamiento Hellín, consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio. La cuantía de dicho complemento estará determinada por la diferencia entre el importe del subsidio y la necesaria para alcanzar como mínimo 950,00 € (S.M.I.) y como máximo 1.300 €. Serán sufragados también, por el Ayuntamiento de Hellín, en su caso, el coste de los desplazamientos que haya de realizar el colaborador social en razón al trabajo a realizar.

La duración máxima del trabajo de colaboración social será la que reste a la persona seleccionada y adscrita por percibir del subsidio de desempleo, con un máximo de seis meses.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las personas que deseen participar en el proceso de selección en calidad de colaborador social deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser desempleado no ocupado, inscrito en cualquiera de las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla-La Mancha, perceptor del subsidio para mayores de 52 años.
- b) Estar inscrito en alguna/s de la/s profesión/es, especialidades y categoría/s profesionales necesarias para la realización de los proyectos aprobados, recogidas en la base 1.2.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto solicitado.
- d) Manifestar expresamente, con carácter previo a la selección, su voluntad de participar en el programa Garantía +52 años.
- e) No tener hijos en edad escolar obligatoria (hasta los 16 años) que presenten problemas de absentismo escolar mayor del 35% durante el curso escolar actual.
- f) No tener informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como haberle sido instruido expediente disciplinario con motivo de la comisión de faltas graves o muy graves.
- g) Conocimiento mínimo del castellano, que le permita desarrollar su trabajo y entender las instrucciones y la formación en prevención de riesgos laborales que pudiera recibir.

Los anteriores requisitos deberán poseerse, con referencia al último día de presentación de instancias, y mantenerse en la fecha prevista para la adscripción.

Tercera. - DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLABORADORES SOCIALES

3.1. Las personas que resulten adscritas al programa tendrán, en función de su adscripción a un trabajo temporal de colaboración social, los siguientes **derechos**:

- a) Que el trabajo al que se adscriba sea adecuado a sus aptitudes físicas y profesionales y que no implique un cambio de residencia habitual.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO ACCTAL
JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
29/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 523 / 2021
29/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
29/01/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
29/01/2021



PROGRAMA GARANTIA +52 AÑOS -2020-

- b) A mantener el subsidio para mayores de 52 años, que estuviera percibiendo.
- c) A percibir, con cargo al Ayuntamiento, un complemento del subsidio por desempleo
- d) A percibir, con cargo al Ayuntamiento, en su caso, el coste de los desplazamientos que deban realizar para efectuar los trabajos de colaboración social.
- e) En el caso de que el proyecto conlleve acciones de formación y orientación, el ayuntamiento expedirá y entregará a cada participante que haya finalizado dicho proyecto, un certificado de asistencia a las mismas.

3.2. Las personas participantes en un proyecto de este programa tendrán, en función de su adscripción a un trabajo temporal de colaboración social, las siguientes **obligaciones**:

- a) Asistir y cumplir el horario establecido para el proyecto al que ha sido asignado.
- b) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el trabajo de colaboración social, por parte del ayuntamiento.
- c) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.
- d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de las comprobaciones oportunas en relación con el programa.

Cuarta. - PLAZO DE SOLICITUD

4.1. - El plazo de presentación de instancias será de seis días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín accesible en la siguiente dirección web: <https://eadmin.dipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx?entidad=02037>.

4.2. - Las solicitudes, que serán cumplimentadas en el modelo normalizado incluido en el Anexo I de las presentes bases, se dirigirán al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hellín Corporación y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/2.015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.3.- Se establece como medio preferente la presentación telemática de la solicitud a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín / Catálogo de trámites / Ámbito Servicios relacionados con los ciudadanos / Área Empleo: <https://sede.dipualba.es/catalogoservicios.aspx?area=EMPLEO&ambito=CIUDADANOS&entidad=02037>

4.4.- Documentos a aportar con la solicitud:

- Fotocopia del DNI. ó N.I.E. del solicitante.
- DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN VOLUNTARIA de participación como colaborador social en el Programa Garantía + 52, remitido por la Oficina Emplea de Hellín.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO ACCTAL
JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
29/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 523 / 2021
29/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
29/01/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
29/01/2021



Ayuntamiento de HELLÍN
NIF: P0203700J



PROGRAMA GARANTIA +52 AÑOS -2020-

- Informe de Vida Laboral del solicitante, expedido por la Seguridad Social <https://sede.seg-social.gob.es>
- Carné profesional, nómina o titulación que acredite la cualificación y requisitos profesionales necesarios para poder desempeñar el puesto solicitado (según la base 1.2.).

Quinta. - SISTEMA SELECTIVO

5.1. - La selección de los participantes en el programa se realizará por el sistema de concurso.

Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en atención a la naturaleza de los puestos a contratar, los perfiles y especialidades profesionales requeridos y las peculiaridades del programa Garantía + 55 años.

5.2. - Prueba de aptitud profesional. - Si de la documentación aportada por los aspirantes no quedase suficientemente acreditada la capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo, la Comisión de Selección podrá proponer la realización de una prueba de aptitud profesional, en aquellos perfiles profesionales cualificados que lo requieran, en orden a comprobar las aptitudes y cualificación profesional del solicitante, que será calificada de 0 a 10 puntos, resultando excluidos del procedimiento selectivo de aquellos/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La selección final de los aspirantes que hayan superado la prueba de acreditación profesional vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de puntuaciones.

5.3. - BAREMO DE PUNTUACIÓN DE APLICACIÓN EN LA SELECCIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIDAD

La puntuación máxima que se podrá obtener será de 20 puntos distribuidos en los siguientes apartados valorables:

- Por cada mes transcurrido desde la concesión del subsidio +52/55 años: **0,1 pto. (hasta un máximo de 12).**
- Por no haber participado en este mismo Programa en el año anterior: **4 ptos.**
- Personas con discapacidad: **4 ptos.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 18.1b de la Orden 168/2020 de 26 de octubre, tendrán prioridad las personas con discapacidad, y con carácter absoluto las mujeres víctimas de violencia de género

5.3.1.- Definiciones y aclaraciones a los efectos de aplicación del baremo anterior:

- Se considerará **víctima de violencia de género** si existe informe favorable del Centro de la Mujer de Hellín.
- Se considerará **persona con discapacidad** la que tenga reconocida un 33% o superior por el IMSERSO o el Órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, o Resolución del INSS, del Ministerio de Economía y Hacienda o



FIRMADO POR

EL SECRETARIO ACCTAL
JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
29/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 523 / 2021
29/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
29/01/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
29/01/2021



PROGRAMA GARANTIA +52 AÑOS -2020-

de la Defensa que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

- En caso de empate, tendrá prioridad la persona de mayor edad y de persistir el empate, la que más tiempo esté inscrita como demandante de empleo.
- En ningún caso se podrá adscribir como colaborador social más de una persona por unidad familiar.

5.4. - Relación de seleccionados. Concluida la baremación de méritos, La Comisión de Selección hará públicos los resultados provisionales en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín.

5.5. - Reclamaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo para las reclamaciones de tres días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados.

Las reclamaciones, junto la documentación que los aspirantes estimen conveniente deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6. - Resolución de reclamaciones y propuesta de adscripción/contratación. Resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección hará público en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín el resultado definitivo de la selección, junto con la propuesta de adscripción al programa de los colaboradores sociales, que elevará a la Jefatura de Personal.

Sexta. - DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

6.1. Con carácter previo a la convocatoria, el Ayuntamiento de Hellín remitirá a la Oficina de Empleo y Emprendedores de Hellín, las correspondientes ofertas de empleo de los distintos puestos y perfiles profesionales necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados en el ámbito del Programa Garantía + 52 años.

6.2.- La Oficina Emplea remitirá a las personas que reúnen los requisitos y han manifestado su voluntad de participar en este Programa, para que presenten solicitud de participación en esta convocatoria pública de selección.

6.3 - En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los solicitantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la Base Segunda, o hubiese omitido o falseado datos en su solicitud, previa audiencia del interesado podrá proponer a la Jefatura de Personal su exclusión, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que hubiere lugar por haber incurrido en falsedad documental.

6.4. - Durante el desarrollo del proceso selectivo, la comisión de selección resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuar en los supuestos no previstos en las mismas. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO ACCTAL
JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
29/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 523 / 2021
29/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
29/01/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
29/01/2021



Hellín2Patrimonios
Ayuntamiento de HELLÍN
NIF: P0203700J



PROGRAMA GARANTIA +52 AÑOS -2020-

Séptima. -ORGANO DE SELECCIÓN

7.1.- La selección se realizará por una comisión de selección, de carácter colegiado, constituida conforme a lo dispuesto en el art. 60, del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiéndose ceñir en su actuación a las presentes bases y a lo dispuesto en las normas concordantes relativas la selección de personal al servicio de las administraciones públicas, que resulten de aplicación directa o supletoria.

7.2.- La comisión de selección estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D^a ANGELES TERESA MARTINEZ SÁNCHEZ, Téc. Admón. General.
Suplente: D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, Téc. Admón. General.

Vocales: Titular: D^a ISABEL VIDAL GONZÁLEZ, Auxiliar Administrativo
Suplente: D^a TERESA FELIPE ALVARADO, Maestra de Educ. Inf.

Titular: D. ANTONIO VELA RÓDENAS, Auxiliar social
Suplente: D^a. MARIA CARMEN RIOS MARTÍNEZ, Asistente Social

Titular: D. FRANCISCO JAVIER LOZANO MARTÍNEZ, Educador Social.
Suplente: D. ANTONIO TERRADOS MUÑOZ, Técnico de Admón. Especial

Secretario: Titular: D. JUAN MARIANO VILLORA ANDÚJAR, Administrativo
Suplente: D^a. ANA ISABEL INIESTA CATALÁN, Téc. Prevención de RR.LL.

7.3.- La comisión de selección actuará como órgano colegiado, ajustándose en su régimen de funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3^a, Subsección 1^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público, ostentando todos ellos derecho a voz y voto.

7.4.- La comisión de selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

7.5.- La comisión de selección tendrá las siguientes funciones:

- Colaborar en la recepción de solicitudes de participación y en el proceso de admisión e instrucción de las mismas.
- Realizar la selección de los/as colaboradores/as sociales en desempleo aspirantes a participar en la ejecución de los proyectos de obras y servicios subvencionados en el ámbito de este plan de empleo.
- Resolver las reclamaciones que pudieran plantearse en el proceso público de selección.
- Elevar al órgano competente propuesta de aspirantes seleccionados para su adscripción.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO ACCTAL
JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
29/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 523 / 2021
29/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
29/01/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
29/01/2021



PROGRAMA GARANTIA +52 AÑOS -2020-

7.6 - Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. alcalde-presidente, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el Capítulo II, Sección 4ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo.

7.7. – La comisión de selección podrá nombrar uno o varios asesores especializados si lo estima necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

7.8.- La Comisión de Selección tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el Art. 30 del RD. 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30 de mayo) sobre Indemnizaciones por razón del Servicio. El número máximo de asistencias a devengar por la comisión de selección será de tres.

Octava. - DECLARACIÓN, COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES EXPRESAS DE LOS/AS SOLICITANTES.

8.1- El/la solicitante declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos reflejados en su solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo, a propuesta de la Comisión de Selección y previa audiencia, si se confirma la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos. Además, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en sucesivos planes públicos de empleo en este Ayuntamiento) y, en su caso, los hechos se pondrían en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

8.2. - El/la solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en la presente convocatoria.

8.3. - El/la solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar durante el proceso selectivo y a comparecer ante la Comisión de Selección cuando le sea requerido por esta.

8.4. - El/la solicitante, se comprometa a autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Hellín a solicitar a la Oficina de Empleo y Emprendedores de Hellín, al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o a cualquier organismo público, la documentación y datos que estime necesarios para la tramitación de su solicitud.

Novena. - FORMALIZACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

9.1. - Las personas que resulten seleccionadas para su adscripción al programa como colaboradores sociales, causarán alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los efectos exclusivos de la cobertura de contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional). A efectos de formalizar estos trámites, deberán presentar en la Sección de RRHH y Personal del Ayuntamiento de Hellín en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes al de la publicación de la relación de seleccionados, los siguientes documentos:



FIRMADO POR

EL SECRETARIO ACCTAL
JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
29/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 523 / 2021
29/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
29/01/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
29/01/2021



PROGRAMA GARANTIA +52 AÑOS -2020-

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO ACCTAL
JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
29/01/2021

9.2. - Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, algún/a aspirante no presentase la documentación o manifestase expresamente la renuncia, quedará anulada a todos los efectos la adscripción al programa. Según lo dispuesto en el art. 47.1. b) del R. D.Leg. 5/2000, de 4 de agosto, sobre sanciones e infracciones de Orden Social, la renuncia no motivada ni justificada, por las personas que perciben el subsidio de mayor de 55 años, a realizar trabajos de colaboración social para los que hayan sido seleccionados, una vez que hubieran aceptado previamente su participación en el Programa, podrá dar lugar a la pérdida del subsidio durante tres meses.

Décima. - NORMAS DE APLICACIÓN

10.1. - La selección de personas desempleadas en el ámbito de la presente convocatoria, se regirá además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden 168/2020, de 26 de octubre de 2020 (DOCM núm. 219, de 30 de octubre) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en la Resolución de 06/11/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo (Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 227, de 10 de noviembre de 2020), en la legislación de régimen local sobre selección de personal, y en la relativa la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoria.

Undécima. - RECURSOS

11.1. - Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación



SELLO

Nº Salida en Registro: 523 / 2021
29/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
29/01/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
29/01/2021**PROGRAMA GARANTIA +52 AÑOS -2020-****ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/La solicitante, abajo firmante, declara de forma responsable que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirmara la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos. Podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en sucesivos planes públicos de empleo en este Ayuntamiento) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO ACCTAL
JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
29/01/2021

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
		N.I.E.	
DOMICILIO			
TELÉFONOS DE CONTACTO			
PUESTO QUE SOLICITA	<input type="checkbox"/> PEÓN <input type="checkbox"/> ALBAÑIL <input type="checkbox"/> OFICIAL JARDINERO <input type="checkbox"/> HERRERO-SOLDADOR <input type="checkbox"/> OFICIAL PINTOR		
	<input type="checkbox"/> OFICIAL CARPINTERO <input type="checkbox"/> TEC. INT. SOCIAL <input type="checkbox"/> ANIM. SOCIOCULT. <input type="checkbox"/> TEC. TURISMO		
NIVEL DE ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS <input type="checkbox"/> PRIMARIOS <input type="checkbox"/> EGB <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> BACHILLER <input type="checkbox"/> SUPERIORES		
Fecha de inicio del cobro del Subsidio por Desempleo para mayores de 52/55 años			
¿Tiene usted reconocida algún tipo de discapacidad =+ al 33%?		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Participó en el Programa para mayores de 55 años en años anteriores?		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Tiene actualmente el reconocimiento como Víctima de V.G.?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha



SELLO

Nº Salida en Registro: 523 / 2021
29/01/2021**COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:**

- El/la solicitante manifiesta su voluntad de participar en este Programa y acepta el procedimiento, requisitos, derechos, obligaciones y prioridades establecidos en las Bases de la Convocatoria Pública para la selección de colaboradores sociales, las cuales manifiesta conocer.
- El/la solicitante se compromete a facilitar la documentación complementaria que le sea requerida por la Comisión de Selección, así como a la realización de pruebas prácticas para comprobar su capacitación para el puesto solicitado.
- El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Hellín.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI. ó N.I.E.
- Documento de Aceptación Voluntaria de participación en este Programa, remitido por la Oficina Emplea de Hellín.
- Vida Laboral del solicitante, expedido por la SS <https://sede.seg-social.gob.es>
- Carné Profesional, nómina o titulación que acredite la cualificación y requisitos profesionales necesarios para poder desempeñar el puesto solicitado.
- Fotocopia de la Tarjeta de Discapacidad, si procede.



SELLO

Publicado en tablón de edictos
29/01/2021

En Hellín a, de de 2021 Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

En cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, queda vd. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Hellín como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

